

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0137- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 27 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de gerencia de fecha 27 de abril del 2021, Opinión Legal N° 108-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 2476 de fecha 27 de abril del 2021, Informe N° 154-2021-MLB/SGLCP-MPCH, con registro de gerencia N° 2332 de fecha 21 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 042-2021-MPCH/GM de fecha 10 de marzo del 2021, se APRUEBA el expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 01-MPCH-CS SEGUNDA CONVOCATORIA para la Adquisición de Productos Para la Atención de los Beneficiarios del Comité Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el año fiscal 2021 del Ítem I, monto que asciende a la suma de S/. 64,812.58 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos doce con 58/100 soles) (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 043-2021-MPCH/GM, se aprueba los documentos de procedimientos de selección (Bases Administrativas) de la Adjudicación Simplificada N° 01-MPCH-CS SEGUNDA CONVOCATORIA para la Adquisición de Productos Para la Atención de los Beneficiarios del Comité Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el año fiscal 2021 del Ítem I, monto que asciende a la suma de S/. 64,812.58 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos doce con 58/100 soles) (...);

Que, mediante Acta de Evaluación, calificación de oferta y otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 01-2021-MPCH-CS (SEGUNDA CONVOCATORIA): Contratación de Suministro de Bienes Adquisición de Productos para la Atención de los Beneficiarios del Comité de Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Chincheros Para el año Fiscal 2021 del Ítem I, el comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 0024-2021-FTCP/GM-MPCH otorgan la Buena Pro del Ítem I: LECHE FRESCA DE VACA a la Asociación de Ganaderos Bella Uripeña con Ruc N° 20527185115, calor adjudicado: S/ 57 728.00 (Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veinti ocho con 00/100 soles) el valor incluye los tributos de Ley);

Que, mediante Contrato de Bienes N° 006-2021-MPCH, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Asociación de Ganaderos Bella Uripeña, con el Objeto de la Contratación de Suministro de Bienes e Adquisición de Productos Para la Atención de los Beneficiarios del Comité Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Chincheros Para el año Fiscal 2021 del Ítem I, el día 08 de abril del 2021;

Que, mediante Carta N° 03-SGLCP-MPCH/MLB, de fecha 20 de abril del 2021 dirigida a los señores Certificaciones Alimentarias Hidrobiológicas y Medio Ambientales S.A.C. ,el Sub Gerente de Logística realiza la Fiscalización Posterior de la Documentación Presentada por el Postor Ganador solicitando la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante CAHM-DC-CARTA N° 02004.21, de fecha 20 de abril del 2021 la Dirección de Calidad de la Empresa Certificaciones Alimentarias Hidrobiológicas y Medio Ambientales S.A.C. señala que no ha emitido el Informe de Ensayo N° IE210226.63 con fecha 27 de febrero del 2021/N.S.20210226.29;



Que, mediante Informe N° 154-2021-MLB/SGLCP-MPCH con registro de gerencia N° 2332 de fecha 21 de abril del 2021 el Sub Gerente de Logística Solicita nulidad de oficio la adjudicación simplificada N° 01-2021-MPCH-CS, segunda convocatoria Contratación de suministro de Bienes (Adquisición de Productos Para la Atención de los Beneficiarios del Comité Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Chincheros Para el año fiscal 2021 del ítem I. Leche Fresca de Vaca), indicando que la **Asociación de Ganaderos Bella Uripeña con RUC N° 20527185115 ha incurrido en falta grave por lo que se debe aplicar el artículo 145° de la Ley de Contratos del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y el artículo 44° de la Ley de Constataciones numeral b) cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección o para el perfeccionamiento del contrato;**



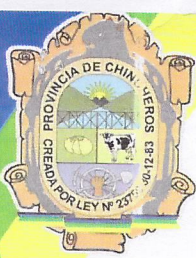
Que, conforme al artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección. En esta medida la nulidad se presenta como una herramienta lícita para sanear el procedimiento de selección de cualquier irregularidad que pudiera enturbiar la contratación que se presenta efectuar;

Que, el artículo 64, inciso 64.6 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado dice: consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación de conformidad con lo establecido en la Ley en el Reglamento, Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 108-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 2476 de fecha 27 de abril del 2021 la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: ARTICULO PRIMERO. - Se declare la Nulidad del otorgamiento de la buena Pro al Contrato de bienes N° 006-2021-MPCH, de fecha 08 de abril de 2021 de la adjudicación simplificada N° 01-2021-MPCH-CS, SEGUNDA CONVOCATORIA, contratación de suministro de bienes (adquisición de productos para la atención de los beneficiarios del comité vaso de leche (PVL) de la municipalidad provincial de chincheros para el año fiscal 2021 del ítem I leche fresca de vaca), por la causal de contravención a las normas legales, al haberse vulnerado el Principio de Presunción de Veracidad previsto en el TUO de la LPAG, ARTICULO SEGUNDO.- Se retrotraiga el procedimiento de selección hasta la etapa de evaluación y calificación de ofertas, ARTICULO TERCERO.- Se Remita a la Oficina de Procuraduría para las acciones correspondientes;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, formúlese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO del Contrato de Bienes N° 006-2021-MPCH, suscrito el 08 de abril de 2021 con el Objeto de la Contratación de Suministro de Bienes e Adquisición de Productos Para la Atención de los Beneficiarios del Comité Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Chincheros Para el año Fiscal 2021 del Ítem I, por el monto de / 57 728.00 (Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veinti ocho con 00/100 soles) el valor incluye los tributos de Ley), por contravenir las normas legales del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado al haberse vulnerado el principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección o para el perfeccionamiento del contrato.



ARTÍCULO SEGUNDO. – RETROTRAER la Adjudicación Simplificada N° 01-2021-MPCH-CS (SEGUNDA CONVOCATORIA): Contratación de Suministro de Bienes Adquisición de Productos para la Atención de los Beneficiarios del Comité de Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Chincheros Para el año Fiscal 2021 del Ítem I hasta la **ETAPA de evaluación y calificación de ofertas.**



ARTÍCULO TERCERO. -REMITIR la presente resolución a Procuraduría Pública Municipal para realizar las acciones correspondientes conforme al artículo 64, numeral 64.6 de la Ley de Contrataciones del Estado según corresponda.



ARTÍCULO CUARTO. –REMITIR copia de los actuados pertinentes a la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA para que ponga en conocimiento al ÓRGANO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO con la finalidad de iniciar el procedimiento administrativo sancionador a la **Asociación de Ganaderos Bella Uripeña con RUC N° 20527185115.**

ARTICULO QUINTO. –ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y demás instancias involucradas conforme a Ley.

ARTICULO SEXTO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
SGL 02+copia de expediente (01/OSCE)
PROCURADURIA 01+copia de expediente
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nito G. Najarro Rojas
ALCALDE